

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día cinco de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. ---

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----
5. Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación del Lic. D.A.H. Jorge Velázquez Díaz, en su carácter de solicitante. -----
7. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----





-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **43/CTSE-05-08/2022** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el segundo trimestre (abril, mayo y junio) del año 2022, que a continuación se relacionan: -----

C-029-2022, C-030-2022, C-031-2022, C-032-2022, C-033-2022, C-034-2022, C-035-2022, C-036-2022, C-040-2022, C-041-2022, C-042-2022, C-043-2022, C-044-2022, C-045-2022, C-046-2022, C-047-2022, C-048-2022, C-049-2022, C-050-2022, C-051-2022, C-052-2022, C-053-2022, C-054-2022, C-055-2022, C-056-2022. -----

CS-036-2022, CS-047-2022, CS-048-2022, CS-051-2022, CS-054-2022, CS-055-2022, CS-056-2022, CS-057-2022, CS-058-2022, CS-059-2022, CS-060-2022, CS-061-2022, CS-062-2022, CS-063-2022, CS-064-2022, CS-065-2022, CS-066-2022, CS-067-2022, CS-068-2022, CS-069-2022, CS-070-2022, CS-071-2022, CS-074-2022, CS-075-2022, CS-076-2022, CS-077-2022, CS-078-2022, CS-079-2022, CS-080-2022, CS-081-2022, CS-083-2022, CS-084-2022, CS-085-2022, CS-086-2022, CS-087-2022, CS-088-2022, CS-089-2022, CS-091-2022. -----

2

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1525/2022**. -----

4. **44/CTSE-05-08/2022** -----

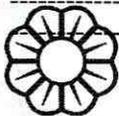
Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-CSA/0260/2022**. -----

5. **45/CTSE-05-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----



J3.
8



“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGI/1278/2022**. -----

6. 46/CTSE-05-08/2022 -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001322**, que a la letra dice: -----

“Solicito por este medio la información pública referente a los Registros de Manifestaciones de Construcción ingresados en la Alcaldía Xochimilco, del periodo comprendido de octubre de 2018 a la fecha, la información debe de contener, fecha de ingreso, folio de ingreso, folio de registro, vigencia, tipo de obra, modalidad, dirección completa, superficie del predio, nombre completo del Director Responsable de Obra (DRO), nombre del Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), nombre del Corresponsable en Instalaciones (CI), nombre del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, así como la superficie de construcción” (Sic) -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/1031/2022**. -----

7. 47/CTSE-05-08/2022 -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

La Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial. -----

8. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----





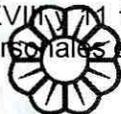
Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1525/2022**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el segundo trimestre (abril, mayo y junio) del año 2022, que a continuación se relacionan:-----

"C-029-2022, C-030-2022, C-031-2022, C-032-2022, C-033-2022, C-034-2022, C-035-2022, C-036-2022, C-040-2022, C-041-2022, C-042-2022, C-043-2022, C-044-2022, C-045-2022, C-046-2022, C-047-2022, C-048-2022, C-049-2022, C-050-2022, C-051-2022, C-052-2022, C-053-2022, C-054-2022, C-055-2022, C-056-2022.

CS-036-2022, CS-047-2022, CS-048-2022, CS-051-2022, CS-054-2022, CS-055-2022, CS-056-2022, CS-057-2022, CS-058-2022, CS-059-2022, CS-060-2022, CS-061-2022, CS-062-2022, CS-063-2022, CS-064-2022, CS-065-2022, CS-066-2022, CS-067-2022, CS-068-2022, CS-069-2022, CS-070-2022, CS-071-2022, CS-074-2022, CS-075-2022, CS-076-2022, CS-077-2022, CS-078-2022, CS-079-2022, CS-080-2022, CS-081-2022, CS-083-2022, CS-084-2022, CS-085-2022, CS-086-2022, CS-087-2022, CS-088-2022, CS-089-2022, CS-091-2022.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien en representación de dicha Dirección, propuso a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en -





Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la prueba de daño presentada debía hacerse la aclaración en el apartado que dice "Parte de la información de acceso restringido" que los datos ahí mencionados se refieren específicamente a los pertenecientes a personas físicas, ya que hay contratos celebrados con personas morales, y es importante especificarlo.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó que se complementara la fundamentación hecha por la unidad administrativa, con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja y la C. Lorena López Flores, por lo que exhortaron al área solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible.

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el segundo trimestre (abril, mayo y junio) del presente año, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

43/CTSE-05-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados en el segundo trimestre de 2022, solicitando que a la brevedad posible se remita, la información a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar a la prueba de daño, así como el acuerdo aprobado en esta sesión, y su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.**

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que





procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CSA/0260/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

6

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de solicitante, quien en representación de la unidad administrativa a su cargo, puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----





La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en su oficio de petición al comité solicitó la clasificación de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, como de acceso restringido en su modalidad de reservada, siendo lo correcto la clasificación de información en su modalidad de confidencial, como lo estipula en su prueba de daño, por lo que se le requiere haga la modificación. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó que, a la versión pública presentada por el área solicitante, en específico en la leyenda que se pone en las hojas que tienen datos eliminados, se haga referencia al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Todos los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja y la C. Lorena López Flores, por lo que exhortaron a la unidad administrativa solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

44/CTSE-05-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta de la solicitud de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 24, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así ---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7



como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGI/1278/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, mencionó que debido a que no asistió algún representante de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, que expusiera su requerimiento, este punto del orden del día no sería votado, por lo que solicitó, que se le informara a la mencionada unidad administrativa, que tendría que hacer nuevamente su petición al Comité de Transparencia de esta Alcaldía. -----

8

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con lo antes mencionado, por lo que no se pudo someter a su consideración el punto número tres del orden del día, identificado con el numero **45/CTSE-05-08/2022**. -----

Sin más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia, continuaron con el siguiente punto del orden del día. -----

6. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue ---





propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/1031/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001322**, que a la letra dice: -----

“Solicito por este medio la información pública referente a los Registros de Manifestaciones de Construcción ingresados en la Alcaldía Xochimilco, del periodo comprendido de octubre de 2018 a la fecha, la información debe de contener, fecha de ingreso, folio de ingreso, folio de registro, vigencia, tipo de obra, modalidad, dirección completa, superficie del predio, nombre completo del Director Responsable de Obra (DRO), nombre del Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), nombre del Corresponsable en Instalaciones (CI), nombre del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, así como la superficie de construcción” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Jonathan Olivares Barón, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** propuso a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la versión pública presentada por el área, se testara la totalidad de los datos referentes al domicilio particular de las personas físicas, que se encuentran mencionadas en el documento y no solo se eliminara el número de casa. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que exhortaron al área solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '9' and several illegible signatures.



El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001322**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo:

46/CTSE-05-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001322, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta de la solicitud de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.**

7. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día:

10

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice:

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic)

Se le convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la palabra al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de





la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de solicitante, quien en representación de la mencionada unidad administrativa, propuso a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, no había un oficio mediante el cual, se hiciera la petición, por lo que era necesario que la unidad administrativa, emitiera un oficio con su requerimiento dirigido al Presidente del Comité de Transparencia, para formalizarla -----

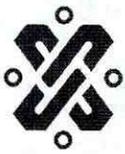
Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con la observación hecha por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que exhortaron al área solicitante a solventarla. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez atendida la observación, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia copia del documento. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

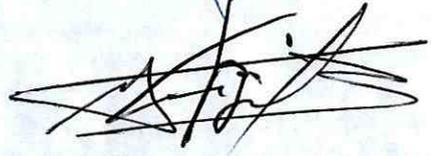
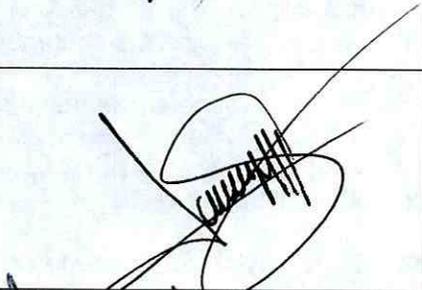
47/CTSE-05-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta de la solicitud de información tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

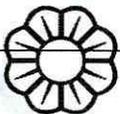




8. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, siendo las 13:54 horas del día cinco de agosto del presente año. -----

ASISTENTES	FIRMA
<p>LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	
<p>C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	
<p>MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA</p>	
<p>LIC. LAURA MARTÍNEZ HUERTA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>	
<p>PSIC. GENARO OLIVARES AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA</p>	





2022 Flores Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LIC. JONATHAN OLIVARES BARÓN
EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE
SUBDIRECTOR DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día cinco de agosto del año dos mil veintidós.

Área con líneas horizontales para firmas.

